

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SERVICIOS DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EXPEDIENTE: CONTR 2026/71836

TÍTULO DEL CONTRATO: Contrato basado de suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, y suministro de aditivo para reducción NOx en motores diésel para vehículos de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.

DESCRIPCIÓN: Contrato basado en el “Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA” (CONTR 2024/778335) Lote 1 “Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción Nox en motores diésel” (LOTE 2025/457).

CÓDIGO CPV: 09132000-3 GASOLINA

09134000-7 GASÓLEOS

09310000-5 ELECTRICIDAD

63712600-9 SERVICIOS DE REPOSTAJE DE VEHÍCULOS

TIPO DE CONTRATO: Suministro

PROCEDIMIENTO: Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación

TRAMITACIÓN: Ordinaria

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2026 (9 meses)	1600020000 G/12S/22103/41 01	6.508,26 €	1.366,74 €	7.875,00 €
2027 (12 meses)	1600020000 G/12S/22103/41 01	8.677,69 €	1.822,31 €	10.500,00 €
2028 (3 meses)	1600020000 G/12S/22103/41 01	2.169,42 €	455,58 €	2.625,00 €
TOTAL:		17.355,37 €	3.644,63 €	21.000,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1600020000 G/12S/22103/41 01

PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO): DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.355,37 €).

PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO): VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00 €).

VALOR ESTIMADO (IVA excluido): TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MIL EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (38.181,81€) contemplando la posibilidad de una prórroga por un periodo de 24 meses y de una modificación del contrato hasta un 20%.



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		19/03/2026 06:25:59	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwHbDnMKs56KsSZ9w6yXXsg286O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VALOR ESTIMADO	
PPTO. Base de licitación (SIN IVA)	17.355,37 €
PRORROGA 24 MESES (SIN IVA)	17.355,37 €
MODIFICACIÓN 20% (SIN IVA)	3.471,07 €
TOTAL (SIN IVA)	38.181,81 €

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivos para reducción de Nox para los motores diésel, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo: Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOLRED, S.A., (CIF A79707345), y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Tercero: Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 24 de noviembre de 2025 y 29 de enero de 2026, la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco y posterior adenda a la misma en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustibles líquidos para los vehículos adscritos a la citada Delegación por un período de 24 meses. En la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote n.º 1, poniéndose de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a SOLRED, S.A. por ser la entidad con mayor cobertura territorial.

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		19/03/2026 06:25:59	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwHbDnMKs56KsSZ9w6yXXsg286O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuarto: Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 7 de agosto de 2025, una garantía definitiva por importe de 244.096,01 € (doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis euros con un céntimo), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL EH4195 2025/501364, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo: Competencia

I.- El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la vigente norma y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

II El artículo 5 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 10 - Martes, 30 de julio de 2024) establece :

Consejería de Turismo y Andalucía exterior

1.-Corresponden a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior las competencias que actualmente ostenta la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en materia de turismo, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y las actuaciones derivadas de la integración de España en la UE.

2. Se adscriben a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior las entidades actualmente adscritas a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte relacionadas con la competencia en materia de turismo.

III.- Por su parte, el artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto), dispone que en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá una Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

IV.- Siendo de aplicación los artículos 26.1 y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA» núm. 215, de 31 de octubre), referidos, respectivamente, a las competencias de las personas titulares de las Consejerías y a la delegación de las mismas en otros órganos de la Administración, la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 300/2022 determina que “las Órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		19/03/2026 06:25:59	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwHbDnMKs56KsSZ9w6yXXsg286O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto”.

V.- El artículo 14 de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en materia de contratación en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA núm. 104, de 2 de junio)

Tercero: Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto: Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto: El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, en uso de las facultades conferidas.

RESUELVO:

Primero: Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa SOLRED, S.A., con CIF A79707345, por un importe máximo de adjudicación de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.355,37 €) IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.644,63 €), lo que supone un total de VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00 €) IVA incluido, con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo: Los precios de los suministros del Lote nº 1 del presente Acuerdo Marco, ofertados por la contratista serán los que resulten de aplicar el 6% de descuento al precio vigente en cada estación de servicios, según precios comunicados al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en virtud de la ITC/2308/2007, de 25 de julio, por la que se determina la forma de remisión de información al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, sobre las actividades de suministros de productos petrolíferos y publicados en la pagina web de ese Ministerio.

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		19/03/2026 06:25:59	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwHbDnMKs56KsSZ9w6yXXsg286O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El precio de los aditivos para reducción de NOx será el resultante de aplicar el citado descuento ofertado para los carburantes por la contratista, al precio vigente de ese aditivo en cada estación de servicios.

Los precios resultantes de la aplicación del descuento se calcularán con tres decimales. En dichas cantidades se entenderán incluidos todos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, incluso el IVA.

Tercero: El plazo de ejecución será de 24 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación al adjudicatario, con posibilidad de una prórroga del contrato por un período máximo de 24 meses supeditada a la posible prórroga del Acuerdo Marco o hasta agotar el crédito.

Cuarto: La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. La presentación de la factura se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es face.gob.es.

Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

Órgano De Contratación (Órgano Gestor)

Delegación Territorial de Turismo Cultura y Deporte en Sevilla	Código DIR3: A01035406
--	------------------------

Órgano De Destino (UNIDAD Tramitadora):

D.T. CTAE SSGG SEVILLA	Código DIR3: GE0020636
------------------------	------------------------

Centro Contable (Oficina Contable)

Intervención General de la Junta de Andalucía	Código DIR3: A01004456
---	------------------------

Quinto: Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte en Sevilla.

Sexto: Notificar a la empresa SOLRED, S.A., la presente Resolución de Adjudicación.

Séptimo: Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, ante el Consejero de Turismo y Andalucía Exterior, y en el plazo de un mes desde su publicación, recurso potestativo de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31 de octubre) y en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		19/03/2026 06:25:59	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwHbDnMKs56KsSZ9w6yXXsg286O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de octubre), o bien interponerse directamente, ante el Juzgado o Sala del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda y en el plazo de dos meses contados desde su publicación, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 12 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* (BOE núm. 167, de 14 de julio).

En Sevilla a fecha de la firma digital
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE TURISMO Y DEPORTE

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		19/03/2026 06:25:59	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwHbDnMKs56KsSZ9w6yXXsg286O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	